

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia. De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los principales documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Almería.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Almería, 17 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas.—41.187.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública, expediente 2.409/02.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.409/02, expediente a instancia de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Productos Refractarios, Materiales y Productos Afines -Anfre-», solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro de Morosidad Sectorial de «Anfre».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—El Director general de Defensa de la Competencia, Fernando Jiménez Latorre.—41.355.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director General de Obras Públicas, de 19 de julio de 2002, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «32-V-1507(2) Nueva carretera de conexión de Torrent a Picassent y Alcásser (Valencia)».

Por Resolución de fecha 18 de octubre de 2001 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «32-V-1507(2).

Nueva carretera de conexión de Torrent a Picassent y Alcásser (Valencia)».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 4.144, de fecha 10 de diciembre de 2001, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 4 de julio de 2002 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 110/2000, de 18 de julio de 2000, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (DOGV número 3798), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 (DOGV núm. 3.919), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 32-V-1507(2). Nueva carretera de conexión de Torrent a Picassent y Alcásser (Valencia).

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero). No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 19 de julio de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—42.296.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, sobre la declaración de la condición mineral natural del agua procedente de la captación Bronchales-1.

Mediante Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, de fecha 29 de julio de 2002, ha sido declarada la condición mineral natural del agua procedente del alumbramiento «Bronchales-1», sito en el paraje Fuentecilla-Los Callejones, parcela 1, poli-

gono 42, del término municipal de Bronchales (Teruel), solicitada por la Corporación Municipal de dicha localidad.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 20 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo.—41.458.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sagunto sobre Información pública expropiación forzosa.

Por la presente le significo que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil dos, adoptó, entre otros, el acuerdo de «inicio expediente expropiación forzosa terrenos afectados por construcción Rotonda (cruce Vial Internúcleos con Barrio Baladre), expediente 61/02, por lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días, tal y como establecen los artículos 17 y sucesivos de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes de su Reglamento, la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes:

Polígono 33, parcela 38. Propietario: Herederos de Emilio Batalla Aleixandre. Domicilio: Calle Valencia, 11. Sagunto. Superficie: 277,39 metros cuadrados. Valoración: 2.870,99 euros.

Polígono 33, parcela 358. Propietario: María Carmen Bru Batalla (19075956—D). Domicilio: Calle Mayor, 39. Sagunto. Superficie: 352,63 metros cuadrados. Valoración: 3.649,72 euros.

Polígono 33, parcela 162. Propietario: María Palomar Cercos (19014881—E). Domicilio: Calle Marco, 13. Sagunto. Superficie: 16,54 metros cuadrados. Valoración: 171,19 euros.

Durante los 15 días de expropiación pública y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante el órgano expropiante, cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sagunto, 28 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente.—41.345.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se anuncia el extravío del título de Licenciada en Geografía e Historia, Sección Historia del Arte, expedido el 18 de febrero de 1993, Registro Nacional número 159510, a favor de doña Rosa María Rojo Briones.

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—41.393.

Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos.

De acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público el extravío del título de Licenciada en Farmacia, expedido el 1 de junio de 1989, a favor de doña María Raquel Granados Pérez, con número de Registro Nacional 1991/016884.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2002.—Sección de Títulos, María del Carmen Martínez.—41.531.